



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 58-19

VISTO:

Las Ordenanzas N° 67/18, N° 68/18, N° 08/19, N° 30/19 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 67/18, N° 68/18, N° 08/19 y N° 30/19, se fijan las remuneraciones básicas, adicionales y asignaciones familiares para las Autoridades Superiores y Personal del Ejecutivo Municipal, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles;

Que visto el desarrollo del escenario económico en los últimos meses, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar un adicional no remunerativo de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) para el Personal Municipal comprendido entre las categorías 1 y 24, ambas inclusive, el cual se abonará en tres cuotas de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 en la medida en que los fondos municipales lo permitan;

Que para que las modificaciones anteriores, no actúen en detrimento de las asignaciones familiares que percibe el personal municipal, es necesario exceptuar el importe abonado de la remuneración bruta mensual, a los fines de determinar el monto de las mencionadas asignaciones;

Que la implementación de las medidas anteriores implica un incremento en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por lo cual corresponde proceder a las modificaciones de las partidas pertinentes;



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el pago de una suma no remunerativa de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) por única vez, para el Personal Municipal comprendido entre las categorías 1 y 24, ambas inclusive, el cual se abonará en tres cuotas de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 en la medida en que los fondos municipales lo permitan.

Artículo 2º: EXCEPTÚESE los importes abonados según lo establecido en el Artículo 1º de la remuneración bruta mensual, a los fines de determinar el monto de las asignaciones familiares.

Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar las partidas de presupuesto asignadas para cubrir obligaciones respecto al personal en relación de dependencia, según lo establecido por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º: INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2019 en la partida 1.1.02.01.00.00.00 Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales en la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.092.500,00).-

Artículo 5º: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 en la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.092.500,00), en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1.01.01.00.00.00	PERSONAL	1.860.000,00
2.1.01.01.01.00.00	PLANTA PERMANENTE	1.822.500,00



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

2.1.01.01.01.02.00	PERSONAL ADM. Y TECNICO	922.500,00
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	922.500,00
2.1.01.01.01.03.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	750.000,00
2.1.01.01.01.03.02	Suplementos Varios	750.000,00
2.1.01.01.01.04.00	PERSONAL DE SERVICIO	150.000,00
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	150.000,00
2.1.01.01.02.00.00	PERSONAL TEM. CONTRATADO	37.500,00
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	37.500,00
2.1.01.03.00.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIB.	22.500,00
2.1.01.03.01.00.00	SUELDOS	22.500,00
2.1.01.03.01.02.00	PLANTA PERMANENTE	22.500,00
2.1.01.03.01.02.02	Suplementos Varios	22.500,00
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE	187.500,00
2.1.01.05.01.00.00	PERSONAL	187.500,00
2.1.01.05.01.02.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	187.500,00
2.1.01.05.01.02.02	Suplementos Varios	187.500,00
2.2.01.02.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS	22.500,00
2.2.01.02.01.00.00	PERSONAL	22.500,00
2.2.01.02.01.01.00	PERSONAL PERMANENTE	22.500,00
2.2.01.02.01.01.02	Suplementos Varios	22.500,00
	TOTAL	2.092.500,00

Artículo 6°: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 25-19 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019.-

Apóstoles Misiones, 3 de octubre de 2019.-

